

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA CUARTA DE ORALIDAD MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-02163-00
Instancia: ÚNICA
Medio De Control: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Demandante: MUNICIPIO DE COPACABANA
Demandado: DECRETO No. 092A DE 2020 DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA –ANT.-

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 01 de julio de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto número 092A del 7 de abril de 2020, por medio del cual *“se otorga un beneficio transitorio a los suscriptores residenciales de los estratos 1, 2 y 3 del servicio público de energía eléctrica en el Municipio de Copacabana, en razón de la emergencia ecológica, social y económica por causa de la pandemia COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional”* proferido por el Alcalde del Municipio de Copacabana –Antioquia-.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 01 de julio de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes memorialestant@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-02163-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**

